

**DICTAMEN DE LA
COMISIÓN EVALUADORA
DE LA ASAMBLEA PÚBLICA PARTICIPATIVA
Villa Carlos Paz, 2 al 4 de febrero de 2021**

A los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, acuerda en el presente dictamen el **Comité Evaluador de la Asamblea Pública Participativa**, integrado por **Adolfo Pérez Esquivel**, (Premio Nobel de la Paz 1980. Presidente Honorario del Servicio de Paz y Justicia -SERPAJ-); **Rafael Velasco**; (Sacerdote Jesuita. Ex rector de la Universidad Católica de Córdoba -UCC- y Superior Provincial de los Jesuitas de Argentina y Uruguay); **Enzo Stivala**, (Abogado. Ex presidente del Colegio de Abogados de Córdoba 2001/2003 y 2003/2005); **Ana Almada**, (Coordinadora Nacional del servicio de Paz y Justicia -SERPAJ-); **Nahum Mirad**, (Vocal del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES-); **Alejandro Russo**, (Presidente de la Confederación Argentina de Mutualidades -CAM- y vicepresidente para América Latina de la Asociación Internacional de la Mutualidad -AIM-); **María Victoria Noriega**, (Vicepresidenta Primera de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina -FeSubGas-); **Oscar Atienza**, (Profesor Universidad Nacional de Córdoba. Doctor en Medicina y Cirugía. Magister en Salud Pública); **Mariano Oberlin**, (Sacerdote. Párroco de la parroquia Crucifixión del Señor Barrio Müller – Maldonado. Miembro de la Fundación Moviendo Montañas); **Carlos Presman**, (Médico – Docente de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba -UNC- Hospital de Clínicas); **Mónica Lungo**, (Educadora popular. Maestra

fundadora y directora de la escuela “Alegría Ahora”); **Ana María Fernández**, (Doctora en Psicología, Profesora Consulta de la Universidad de Bs. As. -UBA-); **Ricardo Luis López** (Médico Presidente de la Federación Argentina de Entidades Solidarias de Salud -FAESS-) y **Alejandro Potel Junot**, (Ingeniero Civil con Título de Post-Grado en Ingeniería Sanitaria y Ambiental Ingeniero – Consultor). El Comité Evaluador fue nombrado desde el **ESPACIO MULTISECTORIAL POR LA DEFENSA DEL AGUA, LA SALUD, EL TRABAJO, EL AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, auto convocado y conformado por organizaciones y ciudadanos de la Ciudad de Villa Carlos Paz y localidades del sur del Valle de Punilla. Este espacio llamó a Asamblea de conformidad a lo que habilita y dispone expresamente el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Carlos Paz (COM), donde se propone que, entre los objetivos del gobierno de la ciudad está “incentivar la participación ciudadana” y “el logro del bien común”. La convocatoria, teniendo presente dichos objetivos, se fundamentó también en lo dispuesto, en igual sentido, por los artículos 1, 2, 17, 29 y otros concordantes de la COM. En ellos se incentiva y garantiza el derecho de participar, deliberar y peticionar a las autoridades y realizar acciones adecuadas al servicio del bien común (artículos 27, 28 inc. “g” y concordantes de la COM). Estas razones justifican y en base a ellas se llevará adelante la Asamblea Pública Participativa (art. 17 de la COM). Todo ello de conformidad a lo dispuesto también por la Constitución de la Provincia de Córdoba y de la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales. La **Comisión Organizadora** que actuó, estuvo presidida por **Miguel Julio Rodríguez Villafañe** (doctor en derecho, especialista en derecho constitucional y derecho cooperativo y mutual). Además,

integraron la Comisión **Rodolfo Frizza**, (Magister, docente y gerente de la COOPI -Cooperativa Integral de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo de Villa Carlos Paz Ltda.); **Belén Yakuto** (Magister y Arquitecta); **Natalia Altamirano** (dirigente Social - “Asociación Civil “Tala Huasi”); **Maria Elena Marconi**, (Docente), **José Facundo Ipólito**, (Dirigente cooperativo) y **Nancy Martínez** (Presidenta de la cooperativa “Tala Huasi”).

La **Asamblea Pública Participativa**, a través de su comisión organizadora, nos ha invitado para integrar el comité evaluador de la Asamblea Pública Participativa auto convocada para escuchar opiniones de vecinos, vecinas y organizaciones de la ciudad, de la región y de otros ámbitos territoriales sobre el inminente traspaso a la órbita comunal dispuesto por Municipalidad de Villa Carlos Paz de los servicios de agua y cloacas actualmente brindados por la COOPI.

También para debatir y analizar con el objetivo de que, a la mayor brevedad, se resuelva, con políticas de Estado, los derechos laborales de los médicos y auxiliares de la salud, con la reincorporación a sus lugares de servicio de los trabajadores despedidos y trasladados arbitrariamente del Hospital Municipal “Gumersindo Sayago” y se den soluciones, con urgencia, a la situación de precariedad circunstancial del servicio público sanitario que lleva adelante la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Y, por último, para recibir las opiniones sobre la necesidad de que se prorrogue el plazo de vigencia de la Sociedad Carlos Paz Gas.

Un primer aspecto a considerar es el relativo a la legitimidad necesidad y representatividad de esta asamblea pública participativa.

En este sentido, cabe señalar, que no existe ni puede existir dentro del marco de convivencia democrática, ninguna norma jurídica ni decisión política que pueda limitar el derecho de los ciudadanos a opinar y participar en la toma de decisiones de todas aquellas cuestiones que afecten restrinjan o menoscaben sus derechos esenciales.

El desarrollo de la Asamblea se justifica ampliamente ante la ausencia absoluta de intervención de la ciudadanía en general y de los usuarios, en particular, en la grave toma de decisiones respecto de los servicios públicos mencionados, cuya satisfacción de cada uno de ellos constituyen derechos humanos esenciales para el desarrollo armónico individual y colectivo de las personas.

La sola invocación de los principios de la democracia participativa resultaría más que suficiente para dar justificación jurídica y política de esta reunión. Cuanto más si se considera que las disposiciones legales que regulan la armónica relación de los vecinos de la comunidad de Villa Carlos Paz expresamente avalan la convocatoria al evento.

Es la propia Carta Orgánica, pacto social y de convivencia básico de la ciudadanía, quien declara la “ética política” como principio básico de la función pública propiciando incentivar la participación ciudadana y reafirmando la defensa de los derechos humanos. El Municipio de la ciudad tiene establecido y reconoce ámbitos e instituciones de participación y deliberación con el propósito de mejorar la calidad de las decisiones de los representantes y promueve su acceso a todos los ciudadanos, instituciones intermedias y en particular a las de orden vecinal.

Así entonces, habiéndose omitido dar oportuna intervención a la población para que se exprese libremente en audiencia pública

sobre los tópicos que aquí han sido objeto de debate, que son esenciales como el servicio de agua, el de saneamiento de líquidos cloacales y el gas, entendemos que esta auto convocatoria, con amplia participación donde hemos escuchado a más de 200 oradores de la más variadas extracciones: obreros, legisladores (nacionales -diputados y senador-, provinciales y municipales -concejales de distintas localidades), docentes, comunicadores sociales, dirigentes sindicales, gremios (Luz y Fuerza, CISPREN y Si.P.O.S.), organizaciones sindicales generales, (CTA, CGT), estudiantes, funcionarios públicos, ex intendentes de la Ciudad de Carlos Paz (Carlos Felpeto, Eduardo Conde y Gustavo Dellamaggiore), vecinos y vecinas en general, jóvenes, deportistas, referentes de la cultura, especialistas en las temáticas abordadas, médicos y auxiliares de la salud, todos se anotaron libremente para hablar y expresaron con absoluta libertad de expresión, sin censuras, sin condicionamientos, ni restricciones, han podido emitir sus opiniones sobre las diversas cuestiones aquí debatidas.

Otro aspecto para analizar es el de la posibilidad de debatir sobre temas que cuentan con resoluciones judiciales, aunque falta que se expida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sobre este punto entendemos tratándose de una asamblea meramente deliberativa nada obsta a que, quienes en su inmensa mayoría no han sido parte ni del proceso administrativo, (ya que, como se ha dicho no hubo audiencia pública alguna), ni del proceso judicial, en el que sólo intervino la COOPI, no se observa argumento válido que impida el debate y toma de posición sobre los distintos temas tratados por la vecindad.

Por tanto, consideramos absolutamente justificada la convocatoria y válidamente desarrollada la Asamblea.

Entrando al tratamiento de los temas abordados por los distintos exponentes, como primer punto se debe señalar que, de modo inequívoco, unánime y fundadamente, todos los intervinientes han coincidido, por diversas razones de manera clara y, en no pocos casos, brillantemente expuestas, en la necesidad de la continuidad de la prestación del servicio de agua corriente y cloacas a cargo de la COOPI y la continuidad de CARLOS PAZ GAS S.A. No hubo grietas, ya que hablaron referentes con distintas perspectivas políticas, baste referir que se expresaron legisladores nacionales de Frente de Todos como del Pro, en igual sentido, al antes referido.

Por otro lado, tampoco se ha oído una sola voz discordante respecto de la necesidad de una urgente reconsideración de la política de relaciones laborales con los profesionales de la salud en el Hospital Municipal. Todos, absolutamente todos quienes abordaron esta temática, coincidieron en reconocer las calidades profesionales de medicas/os, enfermeras/os y demás personal profesional, auxiliares y administrativas/os y la necesidad de la inmediata reincorporación a sus lugares de servicio de los trabajadores despedidos y trasladados y el cese del destrato laboral y de persecución a las voces disidentes. También para que con urgencia se revierta la situación de precariedad laboral y operativa del servicio público sanitario del Hospital Gumersindo Sayago.

Teniendo en cuenta todas las expresiones vertidas a lo largo de las cinco reuniones llevadas a cabo entre el 2 y el 4 de febrero de 2021, en casi 21 horas de sesiones, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, podemos reseñar los puntos comunes que avalan las conclusiones que hemos anticipado.

Prioritario resulta apuntar el extraordinario nivel de aceptación con que cuenta el servicio de captación, potabilización, transporte y distribución de agua en Villa Carlos Paz a cargo de la COOPI.

En este aspecto, cabe resaltar, que el miembro de esta Comisión **Alejandro Potel Junot**, como se ha ya mencionado es un Ingeniero Civil con Título de Post-Grado en Ingeniería Sanitaria y Ambiental Ingeniero y Consultor de la Propia Municipalidad de Carlos Paz, que ha sostenido, en la confección de este dictamen, en un aporte por escrito específico en la temática de su especialidad, en el que manifestó, que “Como especialista, si me hubiese llamado el intendente y solicitado mi asistencia técnica, le hubiese manifestado lo siguiente: `... Señor intendente no se compre un problema, deje que la Coopi siga operando los servicios, ya que lo hace de manera eficiente y está arraigada en el corazón de la ciudad. Lo está haciendo más que bien, considerando que las tarifas están en pesos y los insumos en dólares...”.

La labor que despliega la COOPI, desde hace ya más de 57 años, no se limita a la mera provisión de agua potable para los vecinos de Villa Carlos Paz. El servicio es extensivo a otras localidades de la zona como Cuesta Blanca, Icho Cruz, San Antonio de Arredondo y Mayu Sumaj. Participa junto a otras organizaciones cooperativas, según se ha testimoniado, en todo el proceso de saneamiento de líquidos cloacales tanto en Villa Carlos Paz como en otros pueblos y ciudades de la cuenca del Lago San Roque.

La experiencia de la COOPI, a juicio de un amplio número de exponentes y especialistas, va más allá de una experiencia cooperativa: es la defensa del agua como bien común y también - esto ha sido reiteradamente señalado- en defensa de trabajadoras y trabajadores.

Se ha expresado que los bienes naturales como el agua pueden ser administrados en forma sostenible por un régimen que no sea ni estatal ni privado, pues -se ha dicho con razón- porque no existe nadie mejor para gestionar un recurso de uso común que los propios beneficiarios, organizados en cooperativas de usuarios, quienes pueden aplicar criterios de eficiencia y de solidaridad, espíritu claramente establecido en los arts. 69 y 70 de la COM.

Para poder gestionar bienes de manera comunitaria se requiere de altos niveles de articulación, comunicación, planificación, valorización de las identidades locales y el desarrollo de una inteligencia colectiva que la COOPI supo encauzar estrechando lazos entre trabajadores y comunidades de usuarios y usuarias, así como también con otros sectores colectivos como la transferencia de tecnología o la simple puesta a disposición de su estructura para otras cooperativas u organizaciones de la sociedad civil tanto en la provincia como en otros lugares.

Se ha expresado, reiteradamente, en la Asamblea, y este Comité coincide, que quitarle la concesión de los servicios a la COOPI, no es solamente quitarle la distribución del agua, del gas o red cloacal y el saneamiento, es limitarla o imposibilitarle continuar las demás actividades que desarrolla en beneficio de la comunidad por desfinanciamiento de su fuente de ingresos básicos. Estamos mencionando nada más y nada menos el banco solidario de sangre, telecomunicaciones, la farmacia en los servicios de salud, su participación, intervención, promoción y apoyo de eventos de trascendental acción cultural. Todo ello contribuye con la cohesión social.

Por lo que, lejos de desmantelar esta experiencia, resulta necesario trabajar articuladamente desde lo público y los entes

asociativos para que sean cada vez más las organizaciones que brindan tantos servicios y logran el acceso a derechos desde una lógica no lucrativa.

Se ha resaltado que la concesión a cargo de la cooperativa evita también tentaciones especulativas futuras que, en orden a una eventual privatización lucrativa de algunos de los servicios como el de cloacas y es, por lo demás, garantía para gozar del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano para nosotros y nuestras generaciones futuras.

Está claro que el tema que nos ocupa no puede ser enfocado desde la óptica meramente contractual, como un asunto o un problema vinculado al vencimiento de la concesión de un servicio y que por tanto todo se limita a que la municipalidad ejerce el derecho de recuperar un servicio, que por otra parte nunca prestó, y para ejercerlo no puede evitar que lo avale el Consejo de Representante, como que el propio Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba dijo que el tema merecía, por lo menos, la consulta al Consejo de Representante, lo que no se hizo.

Como se ha visto, la COOPI es mucho más que simplemente una Cooperativa de servicios, es una experiencia política, operativa, social, cultural muy importante y lo que se está discutiendo es si esa experiencia puede continuar o si se termina el 26 de febrero, fecha fijada unilateralmente por la Municipalidad para tomar a su cargo el servicio de agua, servicio que no reasume, porque nunca antes lo prestó.

Todos los expositores coincidieron en señalar que la cooperativa cuenta con un servicio de calidad a precio justo, y razonable, como antes se refirió, garantizando agua potable no solo a quien la puede abonar sino a todo aquel que la necesite y,

además, pagando buenos salarios y con todos los aportes pertinentes a las cargas sociales.

Su protagonismo en la economía social, su decisión de acompañar y trabajar con la comunidad en muchísimos temas, que sucintamente se han mencionado en este informe, van más allá de un mero proveedor de agua domiciliaria.

La cooperativa abrió una radio comunitaria entendiendo que uno de los problemas de la sociedad es la falta de pluralidad de voces y ahí está la COOPI patrocinando ese emprendimiento y lo hace en términos culturales y sociales de todo tipo a través de la Casa de la Cultura, del apoyo irrestricto de cuanto evento cultural le sea requerido, sean artistas vocacionales y de los que necesitan espacios para expresarse, sean escuelas y colegios de la Ciudad y la región.

Es por eso que los distintos expositores expresaron su extrañeza sobre la decisión municipal. Un buen servicio, a precio justo. Una importante fuente laboral, con buenos salarios y cumplimiento irrestricto de las leyes laborales y previsionales. Una eficiente administración de recursos e inversiones. En definitiva, un sistema de servicios públicos que funciona correctamente, que es gestionados por los propios vecinos con esta entidad de economía participativa ejemplar. ¿Por qué cambiar? No fueron pocos quienes señalaron su sospecha que detrás de esta decisión de municipalizar los servicios actualmente a cargo de la COOPI se pudieran esconder otros intereses. Como fuere, resulta incomprensible que se destruya algo que funciona bien y que cuenta con la aceptación, si no unánime, ampliamente mayoritaria de usuarios/as y vecinos/as para ser asumido por el ente comunal que, por lo que aquí se ha

escuchado, carece del *know-how* y experticia necesarios para asumir, en lo inmediato, los servicios públicos de que se trata.

De las más de 200 exposiciones escuchadas, este comité interpreta que la Asamblea Pública y Participativa reivindica una solución política a toda la problemática planteada. No se trata de discutir la legalidad sino la legitimidad de la decisión adoptada por el municipio, siendo imprescindible un análisis consecuencial de la medida.

De la única manera que se pueden defender los puestos de trabajo, la excelencia del servicio en calidad y volumen de la distribución domiciliaria de agua potable, la seguridad en la sanidad de los desechos cloacales, la continuidad del Banco de Sangre, de la provisión de servicios de telecomunicaciones, de la Radio FM, del apoyo permanente, continuo e incondicional a la educación, el arte y la cultura en general es defendiendo la cooperativa.

No es función de este Comité analizar y juzgar la calidad de la gestión comunal pero no podemos desoír lo que acá se ha expresado en un sinnúmero de oportunidades y sin voces disonantes: el temor que provoca en los vecinos la posibilidad que la Municipalidad asuma la responsabilidad en la distribución de agua potable. En este sentido se han vertido diversos ejemplos que no exhiben al ente municipal como un ejemplo de eficiencia. Muestra paradigmática es el caso del Hospital Sayago, de gestión comunal, que en medio de la más grave crisis en salud que atraviesa el país, decide entre despidos, no renovación de contratos y traslados, separar de sus funciones a más de una decena de profesionales de la salud.

En razón de todo lo expresado este comité evaluador está en condiciones de afirmar que la Asamblea Pública y Participativa

celebrada en la Ciudad de Villa Carlos Paz los días 2, 3 y 4 de febrero de 2021 se ha pronunciado clara, abierta, de manera democrática, sin censuras, ni discriminaciones y contundentemente, por rechazar que la Municipalidad de Villa Carlos Paz se haga cargo de la operación de los servicios de agua y cloacas, instando a las autoridades municipales a abrir un canal de diálogo con la COOPI – COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. para acordar un nuevo contrato de concesión de estos servicios asegurando la continuidad de la totalidad de los puestos de trabajo.

Así también la Asamblea reclama de las autoridades municipales reviertan en lo inmediato la situación de precariedad en la prestación del servicio de salud en el Hospital Gumersindo Sayago, inadmisibles en el marco de la pandemia que azota al mundo, a nuestro país y a esta Ciudad y, a la vez, se respeten los derechos laborales de los médicos y auxiliares de la salud, creándose el estatuto y carrera para el personal de la salud municipal y se reinstalen en sus puestos de trabajo quienes fueron trasladados o despedidos.

Finalmente, en lo relativo al proceso de liquidación de la sociedad Carlos Paz Gas, en la que Municipalidad y COOPI son socios accionistas, la Asamblea reclama se prolongue su plazo societario a fin de no afectar este vital servicio a la población en y, especialmente evitar su privatización.

Asimismo, cabe considerar lo que ha dispuesto el INAES, con fecha 5 de febrero de 2021, (RS-2021-103888879-APN-DI%INAES.PDF), en la que manifiesta expresamente, que “ (...) ante la inminente desposesión de la prestación de servicios públicos brindados por la entidad denominada COOPI - COOPERATIVA

INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, Matrícula N.º 6432, este Instituto advierte con suma preocupación las consecuencias negativas de dicho proceso. Que, de concretarse la medida municipal, ésta afectaría a una entidad con cincuenta y siete (57) años de vida institucional, a cargo de los servicios de provisión de agua corriente, cloacas, entre otros, donde la propia comunidad se ha organizado para la atención de sus propias necesidades mediante el modelo cooperativo que, con fuerte arraigo social, cumple de manera eficiente su misión lo que ha colaborado con el desarrollo socio-económico en Villa Carlos Paz. Que tal decisión política producirá una segura crisis económica financiera de la cooperativa, por el correlativo desfinanciamiento, implicando un verdadero desapoderamiento del capital comunitario de los asociados. Que allí prestan servicios alrededor de doscientos cuarenta (240) trabajadores, cuyo futuro resulta ahora incierto. Que la medida afectará el servicio de agua de otras comunidades y demás servicios que presta la cooperativa. Que este Instituto participa de la preocupación general de la ciudadanía toda vez que está en ciernes un proceso donde no solo se decide el futuro de una cooperativa de esta envergadura, sino también la voluntad de toda una población de decidir su futuro. Que este proceso tiene un alto grado de dificultad técnica, debido a que convergen distintos aspectos a considerar en la prestación del servicio público como los factores sociales, económicos-financieros, laborales, tributarios, etc., sobre los cuales no se advierte ningún indicio de abordaje institucional. Que, en este estado de cosas, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social hace un llamado a la compatibilización racional de derechos e intereses, donde se

permita a la entidad la continuidad de su actividad socio comunitaria, evitando de esta manera, una salida inadecuada y una situación perjudicial a la comunidad en general. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 20.337 y los Decretos N.º 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias. EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés cooperativo la trayectoria, experiencia y arraigo de la entidad denominada COOPI - COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, Matrícula N.º 6432 ...”.

En razón de todo lo desarrollado, se considera de importancia hacer llegar este dictamen al Señor Presidente de la República, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, al Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los integrantes del Consejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los correspondientes Poderes Legislativos de la Nación y de la Provincia de Córdoba, al Consejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los Intendentes y Jefes Comunes de las localidades del sur y norte del Departamento Punilla y sus correspondientes órganos legislativos y a las personas o instituciones que a las que pudieran ser de interés. Hágase saber.



Adolfo Pérez Esquivel



Rafael Velasco



Enzo Stivala



Ana Almada



Nahum Mirad



Alejandro Russo



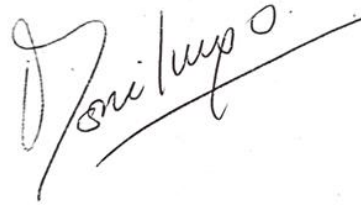
María Victoria Noriega



Oscar Atienza



Carlos Presman



Mónica Lungo



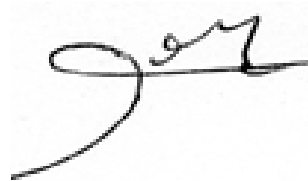
Ana María Fernández



Ricardo Luis López



Mariano Oberlin



Alejandro Potel Junot

Por el **Comité Organizador** su presidente



Miguel Julio Rodríguez Villafañe